**Escuela Normal De Educación Preescolar**



**Licenciatura en educación preescolar**

**Materia:** Bases legales y normativas de la educación básica.

**Maestro:** Arturo Flores Rodríguez

**Unidad de aprendizaje 1:** La educación como derecho: Principios filosóficos, legales, normativos y éticos.

**Competencias de la unidad de aprendizaje:**

* Integra recursos de la investigación educativa para enriquecer su práctica profesional expresando su interés por el conocimiento, la ciencia y la mejora de la educación.
* Actúa de manera ética ante la diversidad de situaciones que se presentan en la práctica profesional.

## ACT. 1. 3. Portafolio

**Alumna:** Griselda Estefanía García Barrera **N.L. 4**

**Sexto semestre Sección B**

Saltillo, Coahuila

18 de abril de 2021

**Actividad no 3.**

1. **En la columna “Disposición normativa”, anota el artículo, la fracción o el párrafo que se relaciona con los “Principios y valores” descritos en la columna de la izquierda.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Principios y valores** | **Disposición normativa**  **(Artículo, fracción o párrafo de la constitución y/o de la ley general de educación)** |
| 1. Son personas que desarrollan una actividad profesional clave para el desarrollo de los individuos y de la sociedad. Su quehacer contribuye a garantizar el derecho a la educación de excelencia de las niñas, los niños y adolescentes. La sociedad requiere reconocer y valorar su trabajo, pues cuentan con competencias profesionales y con capacidad de inspirar a otros para actuar en la transformación social del país. | Ley general de educación.  Título cuarto: De la revalorización de las maestras y los maestros.  Capítulo 1: Del magisterio como agente fundamental en el proceso educativo. Artículo 90  Constitución política mexicana  Artículo 3. Párrafo cuarto |
| 1. Son servidores públicos conscientes de su responsabilidad social y educativa que buscan asegurar la igualdad de oportunidades educativas y la equidad como una condición de justicia social. | Ley general de educación  Título Primero: Del derecho a la educación.  Capítulo 3: De la equidad y la excelencia educativa. Artículo 9. |
| 1. Se les reconoce como personas con principios y valores, que son puntos de partida para las decisiones que toman cotidianamente en el trabajo con los alumnos y la gestión de la escuela, a fin de generar ambientes de aprendizajes basados en el respeto, la equidad, inclusión, interculturalidad y justicia. | Ley general de educación  Titulo segundo: De la nueva escuela mexicana  Capítulo 1: De la función de la nueva escuela mexicana. Artículo 13 |
| 1. Ponen en el centro de su actuación el interés superior de las niñas, los niños, y los adolescentes; reconocen que estos son personas integrales con características personales, sociales, culturales y lingüísticas, ritmos de aprendizaje, condiciones de salud y familiares; que cuentan con saberes, experiencias de vida, talentos y potencialidades, que aportan diversidad al aula y a la escuela que debe ser retomada para la formación integral y de excelencia. | Ley general de educación  Título primero: Del derecho a la educación.  Capítulo 1: Disposiciones generales. Artículo 2.  Título segundo: De la nueva escuela mexicana.  Capítulo 1: De la función de la nueva escuela mexicana. Artículo 11 |
| 1. Cuentan con saberes obtenidos en su formación inicial y continua, y con la experiencia que le brinda enfrentar los retos de su labor docente, directiva o de supervisión escolar; con capacidad para aprender de manera permanente en la práctica, interactuar con los alumnos, sus colegas y la comunidad, en su crecimiento profesional, al realizar estudios académicos y participar en procesos de formación, actualización y capacitación para el mejor ejercicio de su función. | Constitución política mexicana  Artículo 3. Párrafo 9.  Ley general de educación  Título cuarto: De la revalorización de las maestras y los maestros.  Capítulo 1: Del magisterio como agente fundamental en el proceso educativo. Artículo 92. |
| 1. Ejercen su labor en una variedad de contextos sociales, culturales, lingüísticos y educativos; los colectivos docentes de los que forman parte, los alumnos y sus familias, reflejan la diversidad que caracteriza las regiones del país y, por ello, son personas que reconocen la composición pluricultural de la nación mexicana y aprecian los aportes de las diferentes culturas a la humanidad. | Constitución política mexicana  Artículo 3. Párrafo 12.  Ley general de educación  Titulo segundo: De la nueva escuela mexicana  Capítulo 3: De los criterios de la educación. Artículo 16.  Titulo tercero: Del sistema educativo nacional.  Capítulo 6: De la educación indígena. Artículo 58. |
| 1. Son agentes clave de una comunidad que se organiza y participa para favorecer el máximo logro de aprendizaje de todas las niñas, los niños y adolescentes, por lo que asumen en su actuar profesional, principios y valores democráticos como el diálogo, la participación y la toma de decisiones que contribuyan al bien común. | Ley general de educación  Titulo tercero: Del sistema educativo nacional.  Capítulo 5: Del educando como prioridad en el sistema educativo nacional. Artículo 74. |
| 1. Son profesionales de la educación que requieren la colaboración y corresponsabilidad de la sociedad y las familias de los alumnos para lograr que estos alcancen los propósitos de la educación básica. | Ley general de educación  Título primero: Del derecho a la educación.  Capítulo 1: Disposiciones generales. Artículo 3. |
| 1. Junto con las autoridades educativas, en sus respectivos ámbitos y en el marco de sus atribuciones, deben realizar acciones para garantizar condiciones en las escuelas, a fin de que las maestras y los maestros potencien las oportunidades de aprendizaje de todos los alumnos, especialmente de aquellos que viven en zonas de mayor vulnerabilidad.   Estas acciones deben considerar, entre otras: la  suficiencia de maestras y maestros competentes,  las condiciones de infraestructura indispensables  para la enseñanza, el apoyo de especialistas para la atención de condiciones o necesidades específicas de los alumnos. | Ley general de educación  Título primero: Del derecho a la educación.  Capítulo 1: Disposiciones generales. Artículo 4.  Capítulo 3: De la equidad y la excelencia educativa. Artículo 8.  Titulo tercero: Del sistema educativo nacional.  Capítulo 3: Del tipo de educación media superior. Artículo 46. |
| 1. Son profesionales que están convocados a transformar una cultura escolar, modificar actitudes, formas de hacer y prácticas arraigadas que dificultan el ejercicio de la labor educativa, a fin de que el colectivo docente privilegie el trabajo y tiempo escolar en el logro del aprendizaje de todos los alumnos. | Constitución política mexicana  Artículo 3. Fracción 9, inciso g.  Ley general de educación  Título cuarto: De la revalorización de las maestras y los maestros.  Capítulo 1: Del magisterio como agente fundamental en el proceso educativo. Artículo 94 |

1. **Elabora un ensayo corto referente a los principios y valores de la educación que se encuentran en el artículo 3º de la CPEUM y en la ley General de Educación.**

**Características generales del ensayo corto.**

* 900 palabras mínimo. (Introducción 150, desarrollo 600, conclusión 150).
* Agregar 3 citas bibliográficas formato APA.
* Bibliografía.
* **Plagio invalida actividad.**
* Letra Times New Roman número 12.
* Márgenes de 3 cm.
* Espaciado 1.5.
* Portada.

**Introducción**

En el presente ensayo se aborda inicialmente las principales características de la educación y el concepto de esta, para posteriormente dar un recuento de los principios y valores de la educación, a partir de algunas de las reformas educativas que se han tenido a lo largo de los años para apreciar el proceso que llevó llegar a la reforma actual del año 2019. De igual manera se analizan algunos puntos importantes del artículo tercero constitucional y la ley general de educación que rigen el proceso educativo actual, con la atención centrada en el papel del maestro y del alumno, puesto que estos son la parte clave de la enseñanza – aprendizaje.

Finalmente, dentro de la conclusión, se da un recuento de la situación real a partir de las experiencias dentro de los jardines de niños y a lo largo de la educación desde el nivel básico hasta el actual, y se muestra el cumplimiento o incumplimiento de lo estipulado por la ley dentro de las instituciones educativas.

**Principios y valores de la educación que se encuentran en el artículo 3º de la CPEUM y en la ley General de Educación.**

Inicialmente para abordar el artículo tercero de la constitución política mexicana y la ley general de educación, es importante tener claro a lo que esta se refiere y Dewey (1916) nos dice que la educación es una necesidad del ser humano, antes que un problema institucional, curricular, profesional, político o ideológico, está íntimamente ligado con la comunicación entre las personas para alcanzar los objetivos de vida establecidos, también abarca este término como una preparación y disciplina formal, que trae consigo la idea de renovación y no la de transmisión. A pesar de que este concepto ha estado presente por muchos años, no siempre se ha respetado y si bien actualmente el artículo tercero de la constitución política mexicana nos habla de una educación con enfoque humanista, anteriormente se han hecho un gran número de reformas para llegar a la actual.

Uno de los cambios más significativos que se tuvo dentro de las reformas educativas y que marco una nueva pauta en estas, fue en 1917 en la cual se establece la libertad de enseñanza, la educación primaria como publica, obligatoria y gratuita. Posteriormente en 1946 se buscaba la formación de los individuos para la convivencia social, de igual forma inicia el diseño de planes y programas de la mano a la constitución. En 1993 la educación primaria y secundaria eran obligatorias, en este año se implementa el desarrollo del amor a la patria, la justicia democrática y se centraba en atender las características del contexto y los alumnos, para que posteriormente en 2002 la educación preescolar se volviera obligatoria y buscará desde ese nivel la transformación del individuo y la sociedad. Más adelante en el 2011 la educación se basaba en el respeto, enfocada en los derechos humanos y la igualdad, para desarrollar las capacidades, solidaridad, amor a la patria, igualdad sustantiva, manteniendo la igualdad entre mujeres y hombres en el reconocimiento y goce de sus derechos. Posteriormente entre la reforma del 2012 y el 2013 se determinó que es obligación de los padres y tutores que sus hijos asistan a la escuela y se creó el instituto de evaluación educativa con el fin de garantizar la calidad de educación dando recursos e idoneidad, y precisamente de los resultados obtenidos en la prueba dependía la plaza del educador, sin embargo esto fue modificado en la reforma 2019, en la cual también todos los niveles educativos se volvieron obligatorios y se reconoce el trabajo de los maestros como parte fundamental del proceso educativo, todo esto de la mano de la inclusión. Es precisamente esta la reforma vigente en la educación, y junto a la ley general regulan la tarea educativa.

Dentro del artículo tercero de la constitución política de los estados unidos mexicanos nos establece el derecho a la educación para todos los niños, adolescentes y jóvenes y si bien tiene a estos como el centro del proceso enseñanza – aprendizaje, los maestros también se ven como una parte clave:

“Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la trasformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional” (Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 2019, Artículo 3)

De igual forma en la ley general de educación se desglosa este apartado y menciona no solo la constante preparación y actualización, sino también la disminución de carga administrativa y el trabajo en conjunto con padres de familia y alumnos, situación que en gran parte de las instituciones no se respeta puesto que todavía gran parte de la sociedad ve al maestro como el único responsable de la educación de los educandos, de igual forma en las diferentes escuelas de todos los niveles es común escuchar que los maestros tienen mucha carga administrativa, aspecto que debe de atenderse puesto que repercute en la educación de los alumnos.

Es vital recalcar que el centro de la educación son los alumnos, tal como en la ley general de educación (2019) estipula “El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional” (Artículo 2), para lograr esto se requiere el compromiso ya mencionado por padres de familia y alumnos, así como los directivos y maestros, estos últimos son los encargados de crear los ambientes adecuados para el desarrollo de los aprendizajes de sus alumnos, en este aspecto conecta y radica la importancia ya descrita de la preparación continua del educador, y no solo eso sino también el que se le brinden los recursos para lograrlo, y es algo que aún está en proceso y muchas veces no se le da la importancia debida a cumplirlo.

**Conclusiones**

Tanto el artículo tercero de la constitución política, como la ley general abordan puntos de suma importancia que pueden llegar a hacer de la educación en México realmente de calidad, al permitir el diseño del plan de estudios vigente con un enfoque humanista, y teniendo como base la inclusión y la atención de las necesidades de los alumnos, en busca de ayudarlos a desarrollarse plenamente en las áreas físicas, cognitivas y socioemocionales, sin embargo se ha visto que gran parte de las instituciones educativas no se preocupa por cumplir este aspecto, esto debido principalmente a la falta de vocación y motivación por parte de los maestros, y si bien estos están en constantes actualizaciones y evaluaciones, muchos no muestran el interés por sus alumnos, lo que provoca que no se obtengan los resultados que se plantean en la reforma de manera adecuada. Se ha detectado que es de gran importancia que desde la formación inicial de los docentes se les animé a cumplir con su labor motivados y comprometidos, y seguirlo haciendo durante su formación continua, de esta forma cumplir realmente con los propósitos que se tienen y formar a los mexicanos que se desea.

**Referencias**

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos (Const.). Artículo 3. 15 de mayo de 2019 (México).

Dewey, J. (1916). *Democracia y educación. Una introducción a la filosofía de la educación.* Ediciones Morata, S. L.

Ley general de educación de 2019. Se expide la ley general de educación y se abroga la ley general de la infraestructura física educativa. 30 de septiembre de 2019.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ASPECTOS**  **A EVALUAR** | **10. Excelente.** | **9. Muy bien.** | **8. Bien.** | **7. Básico.** | **6. Insuficiente.** |
| **Presentación.** | Excelente presentación, mantiene y dirige la atención del lector. Elementos de manera armónica. | Buena presentación del texto Se emplean títulos, espacios en blanco y otros elementos de manera armónica. | Emplea los diferentes atributos del texto, títulos, sangrías, espacios en blanco de forma arbitraria, deficiente armonía en la presentación. | Presentación pobre que complica la lectura. Muy poca armonía en la presentación. | Presentación muy deficiente que complica la lectura. Nula armonía. |
| **Introducción.** | La introducción incluye el propósito y la exposición general del tema. | La introducción incluye el propósito y la exposición general del tema, pero es un poco confusa. | La introducción incluye el propósito y la exposición general del tema y es confusa. | La introducción está incompleta y es confusa. | No se hace una introducción. |
| **Organización.** | Estructura coherente. Las ideas se presentan en orden lógico. Tienen coherencia y presenta fluidez en la transición de las ideas. El orden de los párrafos refuerza el contenido. Cada párrafo presenta una idea distinta. Contenido muy bien estructurado y secciones muy bien definidas. | Estructura coherente. Las idease presentan en orden lógico. El orden de los párrafos no dificulta la comprensión del contenido. Cada párrafo presenta una idea distinta. Contenido bien estructurado y secciones bien definidas. | Estructura poco elaborada. Las ideas se presentan en orden lógico solo de forma parcial. El orden de las ideas en los párrafos dificulta la comprensión del contenido. | Estructura poco elaborada. Las ideas se presentan en orden lógico solo de forma parcial. Coherencia deficiente y el orden de los párrafos dificulta la comprensión del contenido. | Contenido sin estructura. Las ideas no se presentan en orden lógico. No existe coherencia y el orden de los párrafos no permite la comprensión del contenido. |
| **Reflexión personal.** | Se observa una postura clara y fundamentada. Las opiniones se encuentran justificadas atendiendo a bibliografía referenciada. | Se observa una postura clara pero las opiniones no están apoyadas en documentos referenciados. | No se observa una postura clara pero las opiniones están apoyadas en documentos referenciados. | Las opiniones no están fundamentadas. Justificación insuficiente. | No existe postura, reflexión. |
| **Conclusión.** | La conclusión es fuerte y deja al lector con una idea clara de la posición del autor. | La conclusión del autor es endeble, pero es clara. | La conclusión del autor es limitada y poco clara. | La conclusión del autor es muy limitada y muy poco clara. | No hay conclusión o no funge como tal. |
| **Fuentes de**  **información** | Consulta fuentes  confiables de  información. Se  nota claramente el  buen manejo de la  información por  parte del alumno | Consulta fuentes  confiables de  información. Se  nota cierto manejo  de la información  por parte del  alumno | Consulta fuentes de  información poco  confiables. Hay  poco manejo de la  información por  parte del  alumno | La consulta  fuentes de  Información es  de páginas de  Internet no  editadas por  instituciones o  gobierno. Casi  no hay manejo  de la  información por  parte del  alumno | Las fuentes  consultadas son  directamente  copiadas o no  están citadas  correctamente.  No hay manejo  de información,  únicamente  copiar y pegar |
| **Calidad de**  **Información** | La información  está claramente  relacionada con  el tema principal y  proporciona  varias ideas  secundarias y/o  ejemplos. | La información está  relacionada  con el tema, pero no  da ideas  secundarias | La información está  relacionada  con el tema, pero no  está soportada por  otras ideas | La información  tiene poca  relación con el  tema principal. | La  información  no está  relacionada  con el tema  principal. |
| **Redacción** | No hay errores  de gramática,  ortografía o  puntuación en  todo el  texto. | Hay de uno a dos  errores de  gramática,  ortografía o  puntuación en todo  el texto. | Hay de tres a  cuatro errores  de gramática,  ortografía o  puntuación en todo  el texto. | Hay de cinco a  seis errores de  gramática,  ortografía o  puntuación en  todo el texto. | Hay más de seis  errores de  gramática,  ortografía o  puntuación en  todo el texto. |
| **Formato del**  **Reporte** | Contiene todos  elementos  requeridos:  1. Portada.  2. Introducción  3. Desarrollo  4.Conclusión. | Falta uno de los  requerimientos o  están mal  desarrollados. | Faltan dos  requerimientos o  están mal  desarrollados | Faltan más de dos  requerimientos  o están mal  desarrollados | Los  requerimientos  están mal  desarrollados |